Resolución No. 009
(febrero 10 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA EL CAMBIO DE MESA DIRECTIVA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA DENOMINADA "VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ", RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN 018 DE 2021 POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, Y SE PROCEDE A SU REACTIVACIÓN.

El suscrito Personero Municipal de La Calera Cundinamarca, en uso de las facultades legales conferidas en la 136 de 1994 y la Ley 850 de 2003, articulo 3 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia de 1991, determina que "*la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados*".

Que la Ley 134 de 1994 "*Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*", dicta en su artículo 100 que: "*Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la Constitución Política*".

Que artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece que las funciones del Personero; y que en el numeral 22 fija: *"Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias"*

Que la Ley 850 de 2003, reglamenta la conformación y demás procedimientos para la constitución de las Veedurías Ciudadanas; con el objetivo de ejercer vigilancia a la gestión pública administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Que las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior al proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato, y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

Que de acuerdo con el Procedimiento descrito en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, dispone que *"las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia"*, y que *"la inscripción de este documento se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.*

Que por medio de la Resolución No 018 del 07 de abril de 2021, se resolvió petición sobre el reconocimiento e inscripción de una veeduría ciudadana conformada para ejercer vigilancia a los proyectos y acciones que vayan en contra de la protección y conservación del medio ambiente en el municipio de La Calera, la cual fue denominada *"VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ"*

Que los representantes de la *"VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ"*, allegaron copia del oficio de fecha 28 de mayo de 2021, radicado en la Personería de La Calera con número interno CR-130, donde le manifestaron a los integrantes de la veeduría la renuncia a los cargos que ocupaban al interior de la misma.

Que el Personero Municipal de La Calera, según oficio No. PSM-548 de 2021, solicitó al representante de la citada veeduría información sobre el proceso de designación de los nuevos representantes o del curso que la veeduría ambiental tomaría, para proceder a su cancelación o su reactivación.

Que mediante Acta No. 02 de la Veeduría Ambiental Teusacá de fecha 02 de febrero de 2022, reunió a la comunidad interesada del municipio de La Calera, interesados en hacer parte de la "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ", para elegir nuevos representantes conformando así la mesa directiva de la veeduría.

Que, en el ejercicio constitucional, su acción de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad, política y legalidad.

Que sus actos serán públicos y con carácter preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

Que su función será autónoma y su finalidad será lograr la mayor eficacia y control ciudadano de los programas de inversión en el Municipio de La Calera.

Que, al ejercer un derecho y un deber ciudadano, las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generará para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del Estado.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Registrar el cambio de mesa directiva de la Veeduría Ciudadana denominada "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ", inscrita en la Personería Municipal de La Calera, reconocida conforme Resolución No. 018 del 07 de abril de 2021, y se procede a efectuar su reactivación.

ARTICULO SEGUNDO: La Veeduría Ciudadana "VEEDURIA AMBIENTAL TEUSACÁ" estará integrada por los siguientes ciudadanos, de conformidad con el Acta No. 02 de la Veeduría Ambiental Teusacá de fecha 02 de febrero de 2022:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA No.	TELEFONO	DIRECCION	CARGO
LAURA EMILIA FONSECA DUQUE	52.272.817	3176223787	Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera	PRESIDENTA

MÁXIMO GONZALEZ VILLEGAS	C.E. 433.769	3176179141	No registra	VICEPRESIDENTA
LAURA PATRICIA SASTOQUE VELÁSQUEZ	1.071.166.845	3176179141	Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera	SECRETARIA
MARÍA CAMILA RUEDA PRIETO	1.071.168.624	3114664839	No registra	TESORERA

PARAGRAFO: Las personas reconocidas como veedores ciudadanos en el presente artículo, aparecen firmando el Acta de la Veeduría Ambiental Teusacá No. 02 de fecha 02 de febrero de 2022, anexa a la solicitud presentada ante esta Personería, designando como Presidente de la presente Veeduría a la Señora LAURA EMILIA FONSECA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.272.817. Correo de notificación veeduriaambientalteusaca01@gmail.com, Dirección de Notificaciones: Carrera 4 Este No. 1-33 La Calera Barrio Flandes Alto, La Calera Cundinamarca, teléfono: 3176223787

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al Representante Legal de la presente Veeduría Ciudadana, junto a las demás instituciones objeto de la Veeduría.

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar el cambio de representantes en el libro de Veedurías Ciudadanas y en el Registro Único Empresarial y Social - RUES

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Personería Municipal a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

NELSON LIBARDO ROGRIGUEZ CASTIBLANCO
Personero Municipal

PERSONERIA MUNICIPAL
LA CALERA
CR: 58 No. FOLIOS: 6
FECHA DE RECEPCION: 7/02/2022 8:27 a. m.

07 FEB 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA PERSONERIA MUNICIPAL LA CALERA CUNDINAMARCA

8:24 am

ACTA 02 VEEDURÍA AMBIENTAL TEUSACÁ

Siendo las 18:00 del 02 de febrero de 2022, se reunieron comunidad interesada en temas ambientales y urbanísticos del municipio de La Calera en la carrera 4 este # 1- 33 Barrio Flandes Alto, con el fin de llevar a cabo la asamblea general para elegir nuevos dignatarios de la mesa directiva de la veeduría ambiental Teusacá reconocida mediante ***PERSONERÍA JÚRÍDICA RESOLUCIÓN 018 DE 2021.***

1. Conteo de asistentes a la asamblea.
2. Postulaciones a los cargos de la mesa directiva.
3. Votaciones y escrutinio.
4. Aceptación del cargo de los dignatarios elegidos por la asamblea.
5. Varios.

1. Se hace el conteo de los asambleístas, siento un total de 18 presentes en la reunión.
2. La comunidad postula a la señora Laura Fonseca como presidenta, al señor Máximo Villegas como vicepresidente, a la señora Camila Rueda como tesorera y a la señora Laura Sastoque como secretaria de la veeduría.
3. Por unanimidad de la asamblea las personas postuladas son elegidas para ejercer los cargos de la mesa directiva, respectivamente.
4. Las personas elegidas manifiestan su aceptación al cargo.
5. No se manifiesta ningún otro asunto para esta reunión.

NOMBRE	DNI	CARGO	FIRMA
Laura Emilia Fonseca Duque	CC 52972817	Presidenta/e	
MAXIMO GONZALEZ VILLEGAS	CE 433769	Vicepresidenta/e	
Laura Patricia Sastoque Velásquez	CC 1071166845	Secretaria/o	
MARIA CAMILA RUEDA PRIETO	CC 1071168624	Tesorera/o	MARIA CAMILA RUEDA

Siendo las 19:00 h, se cierra la reunión, la secretaria deberá radicar dicha documentación ante la personería municipal antes del viernes 04 de febrero del año en curso.

Cra 4 Este # 1-33 Flandes Alto/La Calera
Notificaciones → Email: veeduriaambientalteusaca01@gmail.com
Laura Fonseca Duque: 3176223787
Laura Sastoque V: 3176179141

PARTICIPANTES DE LA ASAMBLEA

	NOMBRE	DNI	E-MAIL	DIRECCIÓN	CELULAR	FIRMA
1	Yazmin Sánchez Ramírez	CC 52502671	yazmin.yazani@gmail.com	Av 2 No 8-28	3112515461	
2	Laura E Fonseca Duque	CC 52972841	laura.fonseca.duque@gmail.com	Cra 4 Este N 2-28	3176293787	
3	MAXIMO. GONZALEZ	CE 433769	maximovillegas@hotmail.com	POSTE 271 VIA CALERA	3006749684	
4	Trinidad Sastoque	20678224	triny.1567@gmail.com	car 4 Este 1-33	3132853325	
5	Juan Pablo Avellaneda Z.	11.230.970	jupaveza@yahoo.com	Cra 2 Este # 4-103	3006314688	
6	Diana Marcela Muñoz S.	53081.863	diana11redactora@gmail.com	Poste 271 Via la Calera	3006055246	
7	LUISA CAMACHO	52390094	luisacamachoulles@gmail.com	Vda. Triunfo	3112382617	
8	Laura Patricia Sastoque V.	1071166845	ing.laura.sastoque@gmail.com	car 4 este 1-33	3176179141	
9	Monica Baró G.	38524790	monicabaro@hotmail.com	Cll 9A # 1-28/607	3133953468	
10	Deisy Johanna Anlan	35.221635	deisyanlanva@gmail.com	Cll 9 #12-75 T.B-402	3107677472	
11	Carlos Ayala Colorado	3069.355				
12	Daniel Cabrera M	79087970	daniel.cabrera@gmail.	Carrera -4- Est- N.1-33,	3134576717	
13	María Camila Rosa Prieto	1071168624	1206mcp@gmail.com	Vereda San José	3006167710	
14	Willson Farfan S.	79817744	willsonfarfan@gmail.com	Cll 10 # 3-25	3125131631	
15	Mª Teresa Duque	29324967	María Teresa Duque	Cra 4 Este # 2-28	3154057952	
16	Erika A Medina D.	52774251	erika.medina@gmail.com	Cra 4 Este # 2-28	3042147058	
17	Andrés Perez	80145679	CIVILANDRESPEREZ@GMAIL.COM	Carrera 4 E Este # 2-28.	3163511099	
18	Elizabeth Cubillos C	35271587	elicubilloxi@gmail.com.	Volcan.	3125170584	
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						